En la ciudad de Lorca a veinte e dos dias del mes de
octubre de mill e quinientos e setenta e cinco años
sabado se juntaron a cabildo los mu-
ylles señores Lorca e Pasquale mi magnifico señor
el licenciado Vernal de Herrera alcalde mayor
de esta ciudad y su tierra, y los señores
Alonso Ponce de Leon e Alonso de Leiva Marin
Miguel de Contreras de Lara alcalde de la fuerza
Juan Fernandez y Martin Lizon [illegible] para
[illegible] de Gil Vara Hernandez de Tudela
regidores de esta dicha ciudad

Libro de el salario de el capellan [illegible]

Mandaron que ~~[illegible]~~ Pedro de Burgos Marin
mayordomo de ynquisicion de Lorca
pellan de esta ciudad [illegible] de su salario [illegible]
[illegible] que comienza [illegible] de San Pedro e
San Pablo proximo pasado de presente año
[illegible] de San Pedro y San Pablo
primero de ynquisicion del año de mill quinientos
setenta y seis años [illegible]
[illegible] del año
para ello se le libramiento en forma con el
qual y su carta de pago se rreciba [illegible]

Que el señor Gaspar de Salazar vaya a los alumbres por las casas alcabalas

Mandaron que el señor Gaspar de Salazar rregi-
dor vaya a la villa de los alumbres [illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] alcabalas [illegible]
[illegible] en lo [illegible]
[illegible] de salario [illegible]
[illegible] que se le [illegible]
[illegible] los quales le pague [illegible]
[illegible] alcabalas [illegible] para en quenta de ello los
[illegible] el señor Gaspar de
Salazar [illegible] su carta
de pago se le [illegible] libramiento en forma

Yden que el señor Francisco Lopez fiel

Los señores Lorca nombraron por fiel de la vi-
lla de los alumbres para que cobre
las alcabalas de la dicha villa a Francisco
Lopez de Frias procurador al qual
mandaron [illegible] y vaya a la dicha villa de
los alumbres de la almacarron con el
señor Gaspar de Salazar y guarde la
orden que para la dicha fiel [illegible]
[illegible] libro [illegible] y razon de ello